

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2000.296 de 17 de julio del 2000, la Dirección de Informática de la Entidad, comunica que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Ibarra, Tabacundo, Santo Domingo de los Colorados, Otavalo, Tulcán, Cotacachi, Nueva Loja, Mejía, Tena, Shushufindi, Guayllabamba, Cayambe y Portoviejo, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

EXPED.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA		REGISTRO MERCANTIL		
		CIUDAD	No. FECHA	CANTON	No. TOMO	FECHA
✓ 50306	ACOSTA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	IBARRA	2 22/04/91	IBARRA	49	11/06/91
✓ 52175	EQUINOCCIAL FLOWERS, EQFLOWERS C. LTDA.	QUITO	11 04/05/94	TABACUN DO	438	01/06/94
✓ 52270	HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON CIA. LTDA.	QUITO	11 18/03/94	OTAVALO	20	26/04/94
✓ 52329	PROCESADORA DE ALIMENTOS POQUET'S CIA. LTDA.	TULCAN	1 27/06/94	TULCAN	11	26/08/94
✓ 52899	SERVICIO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO TAFREC CIA. LTDA.	QUITO	29 22/05/95	SHUSHUF INDI	10 1	22/06/95
✓ 53199	AGROINDUSTRIA CENTRAL DEL ECUADOR AGROCENE CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	1 30/05/95	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	521 29	31/10/95
✓ 53305	COMPANIA DE TRANSPORTE COTATURIS CIA. LTDA.	COTACACHI	1 31/10/95	COTACA CHI	1	12/01/96
✓ 53407	TAGUACHIPS CIA. LTDA.	QUITO	23 21/04/95	COTACA CHI	7	30/04/96
✓ 53432	ADUANAS & COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE ADUANOR CIA. LTDA.	TULCAN	2 27/03/96	TULCAN	10	30/04/96
✓ 53540	EMPRESA TURISTICA GONZALAR CIA. LTDA.	QUITO	9 07/06/96	NUEVA LOJA	117 1	10/07/96
✓ 53721	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RIGOBERTO ALDAS LOPEZ, SEGURAL CIA. LTDA.	QUITO	18 14/08/96	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	582 30	24/09/96
✓ 53804	MERCAPASVAL CIA. LTDA.	QUITO	11 27/06/96	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	667 30	23/10/96
✓ 54066	COMPANIA DE TRANSPORTE ASUNCIONEXPRESS CIA. LTDA.	QUITO	16 19/12/95	ALOAG MEJIA	17	23/05/96
✓ 54239	VIZCAINO & VIZCAINOCARGO CIA. LTDA.	QUITO	16 20/12/96	TABACUN DO	562 15	13/05/97
✓ 54403	CENTRO INTEGRADO DE COMPUTACION CENTRICOM CIA. LTDA.	PORTO VIEJO	1 05/06/97	TENA	42 6	21/07/97
✓ 54447	LUPOCOLI LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.	QUITO	6 08/08/97	MACHAC MEJIA	23	09/09/97
✓ 54484	PROMOTORA INMOBILIARIA LOS VINEDOS, PROINVINEDOS CIA. LTDA.	QUITO	20 01/11/96	QUITO	1769 128	24/07/97
✓ 54759	TRANSCARRIL COMPANIA DE TRANSPORTE CARRILLO CIA. LTDA.	QUITO	23 09/01/98	NUEVA LOJA	124 1	19/01/98
✓ 54786	EDUCACION EN MARCHA EDUCMARCHA CIA. LTDA.	QUITO	18 20/11/97	CAYAMBE	11 40	06/01/98

EXPED.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA		REGISTRO MERCANTIL				
		CIUDAD	No.	FECHA	CANTON	No.	TOMO	FECHA
✓ 54816	EXPEDICION CULTURA INDIGENA SACHAMAZONICA CIA. LTDA.	QUITO	9	19/08/97	TENA	38	6	03/02/98
54852	GESTION INMOBILIARIA MADERA CABEZAS CIA. LTDA.	IBARRA	3	13/05/97	IBARRA	13		12/02/98

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.1213 de 13 de septiembre del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías citadas en el considerando anterior; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-00337 de 4 de septiembre del 2000;

RESUELVE:

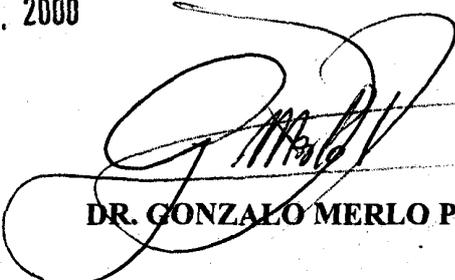
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías citadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio de estas compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **15 SET. 2000**



DR. GONZALO MERLO PEREZ

EXMP/VGY
RESOLUCION MASIVA